



CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas se ha reunido con el fin de establecer los criterios para evaluar las solicitudes de los alumnos que presenten peticiones de condonación de matrículas en los programas de posgrado de este Centro Universitario a partir del calendario 2017 "A", de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- I. Los alumnos de posgrado de este Centro Universitario, presentan sus solicitudes de condonaciones de matrículas en el primer mes de los ciclos escolares.
- II. La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de este Centro Universitario mediante dictámenes y acuerdos, realiza condonaciones de matrículas a los alumnos al inicio de cada semestre.
- III. La Coordinación de Posgrado del CUCEA es la instancia por medio de la cual se reciben las solicitudes y documentación de los alumnos quienes solicitan el beneficio de las condonaciones.
- IV. Mediante acuerdo 08/05 de fecha 26 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas acordó en utilizar lineamientos formales para que los alumnos presenten documentación idónea para acreditar su situación económica y formar expediente estandarizados.
- V. La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas acordó en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, por medio del acuerdo 032/06, continuar con presentación de expedientes estandarizados en los que se acreditará la situación económica de los alumnos de posgrado y se estableció un tabulador de porcentajes de condonación de matrícula para ser otorgados a los alumnos de los Programas de Posgrado que se encuentran incluidos en el Padrón Nacional de Posgrados del CONACYT.
- VI. Asimismo, en acuerdo firmado el 24 de agosto de 2010, con el número 097/2010, se actualizó el tabulador de porcentaje de la matrícula, así como estableció un periodo de recepción de solicitudes.
- VII. En los anteriores acuerdos, se definen los lineamientos, buscan agilizar los tiempos de resolución de dichas peticiones y establecer criterios homogéneos para asignar los porcentajes de condonación a cada solicitud, en el caso de que proceda, y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en materia financiera del Centro Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

- VIII. Es necesario que existan indicadores financieros sobre la aplicación de condonaciones y el efecto sobre el presupuesto de ingresos y egresos del Centro Universitario y el autofinanciamiento del programa de posgrado.
- IX. En virtud de que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dejó de apoyar con recursos económicos para el pago de matrículas de los alumnos que cursan posgrados inscritos en el Padrón Nacional de Posgrados (PNPC), es necesario realizar ajustes en el cobro de las mismas.
- X. El presente acuerdo modifica el tabulador de porcentajes de condonación del pago de matrícula que se otorgarán a los alumnos de maestría y doctorado, debido a que ha aumentado el número de Posgrado del CUCEA en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad de CONACYT (PNPC), motivo por el que es necesario asegurar la sustentabilidad financiera de los programas, así como buscar que con el porcentaje condonado a su matrícula, el alumno cuente con un incentivo que impacte en el desempeño de sus actividades académicas, y por consiguiente en la calidad académica del respectivo programa de posgrado, pero además en algunos casos, con dicho incentivo se puedan establecer diferentes mecanismos de colaboración en investigación y/o docencia.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- a) Que con fundamento con el artículo 6o. fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Casa de Estudios tiene la atribución de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta;
- b) Que el patrimonio de la Universidad está formado por las contribuciones y aportaciones que por sus servicios perciba, como lo establece el artículo 84 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad;
- c) Que de acuerdo al artículo 21 último párrafo de la Ley Orgánica, podrá autorizarse la condonación o aplazamiento de las aportaciones que corresponda a los alumnos en caso de necesidad comprobada, conforme a las normas aplicables, como es el presente acuerdo;
- d) Que con fundamento en el artículo 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas funciona por pleno o por comisiones;
- e) Que son atribuciones de esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de este Centro Universitario, proponer normas y criterios particulares del Centro, que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue, de conformidad con el artículo 13 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas; y
- f) Que son atribuciones de esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de este Centro Universitario, dictaminar sobre las solicitudes de becas y medios de apoyo para el estudio en su ámbito de competencia, de conformidad con el artículo 13 fracción III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;



Con fundamento en lo anterior, esta Comisión se reunió para establecer los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. El porcentaje de condonación máximo no debe comprometer más del 30 por ciento del total de ingresos estimados por programa de posgrado, previo al cálculo del monto máximo deberán restarse los porcentajes que por concepto de exención se establecen contratos colectivos celebrados con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara por sus siglas SUTUdeG y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara por sus siglas STAUdeG.

SEGUNDO.- La determinación del porcentaje asignado a descontarse a la matrícula de los alumnos de Doctorado o Maestría, estarán determinados por aspectos como:

- I. **Modalidad de Posgrado.-** Modalidad, nivel de posgrado y relación laboral con la Universidad:

| Categorías | | Hasta el 30% | Hasta el 50% | Hasta el 75% | Hasta el 100% | |
|-------------|--------------------------------|--|--------------|--------------|---------------|--|
| Maestría | Becarios CONACYT | Alumnos sin vínculo laboral con la UdeG | | X | | |
| | | Académicos y Administrativos del CUCEA | | | X | |
| | | Académicos y Administrativos de la Red Universitaria | | X | | |
| | | Familiares directos de académicos administrativos UdeG | | X | | |
| | No becarios CONACYT | Alumnos sin vínculo laboral con la UdeG | X | | | |
| | | Académicos y Administrativos del CUCEA | | | X | |
| | | Académicos y Administrativos de la Red Universitaria | | X | | |
| | | Familiares directos de académicos administrativos UdeG | | X | | |
| Doctorantes | Becarios CONACYT y No becarios | Alumnos sin vínculo laboral con la UdeG | | X | | |
| | | Académicos y Administrativos del CUCEA | | | X | |
| | | Académicos y Administrativos de la Red Universitaria | | | X | |
| | | Familiares directos de académicos administrativos UdeG | | X | | |



II. Mérito académico:

| Criterios de Valoración | | Porcentaje | Porcentaje Máximo |
|--|---|------------|-------------------|
| Promedio de Calificaciones | Mayor 90 | 5% | 10% |
| | Mayor 95 | 10% | |
| Avance de tesis ¹ | 1 a 2 Mínimo 25% | 10% | 10% |
| | 2 a tercero Mínimo 45% | 10 % | |
| | 3 a Mínimo 60% | 10% | |
| | 4 en adelante mínimo 70% | 10% | |
| Ayudantías | Docencia sin pago ² | 10% | 30% |
| | Asistente de investigación ³ | 10% | |
| | Asistente gestión administrativa ⁴ | 10% | |
| | Tutorías o asesorías ⁵ | 10% | |
| Actividades de Vinculación | Práctica profesional no incluida en la currícula ⁶ | 5% | 10 % |
| | Interacción empresa-estudiante-profesor ⁷ | 5% | |
| Participación eventos extracurriculares ⁸ | Menor a 40 horas | 3% | 5% |
| | Mayor a 40 horas | 5% | |
| Presentación de ponencias ⁹ | Evento Nacional | 5% | 10% |
| | Evento Internacional | 10% | |
| Publicaciones ¹⁰ | Libro | 5% | 25% |
| | Capítulo de libro | 3% | |
| | Artículo en revista arbitrada nacional | 10% | |
| | Artículo en revista arbitrada internacional | 15% | |

¹ La constancia de avance de tesis deberá estar firmada por el director con visto bueno del coordinador del programa de posgrado.

² La constancia de docencia deberá estar firmada por el Jefe del Departamento en la que se impartió la asignatura, señalando el NRC, el ciclo y el nombre de la materia.

³ La constancia deberá ser firmada por el investigador titular del proyecto de investigación, deberá señalar la contribución del estudiante en el mismo.

⁴ La constancia deberá ser firmada por el titular de la dependencia universitaria así como el proyecto en el que participo, con el visto bueno del coordinador del posgrado.

⁵ La constancia de docencia deberá estar firmada por el jefe del departamento en la que se impartieron las asesorías y/o tutorías.

⁶ Carta de práctica profesional firmada por la organización, donde se señalen las actividades realizadas por el estudiante con el Vo.Bo. del Coordinador.

⁷ Constancia emitida por la organización, donde se señalen las actividades realizadas por el estudiante con el Vo.Bo. del Coordinador y/o profesor.

⁸ Constancias de asistencia a talleres, seminarios, congresos y conferencias, en caso de no contar con el número de horas se considerará la cantidad de eventos durante el ciclo escolar inmediato anterior.

⁹ Constancia de presentación de ponencia y autor o coautor de la misma.

¹⁰ Como evidencia se deberá anexar la portada donde aparezca el nombre del alumno como autor, índice y registro ISBN o ISSN según corresponda.



- III. **Necesidad económica.-** Deberá justificarse a través de un escrito dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, anexando aquéllas evidencias que sustentan lo manifestado.

TERCERO. Los alumnos de posgrado que cursan el segundo semestre en adelante, deberán generar la solicitud de condonación por el medio y en las fechas establecidas para tal efecto por parte de la Coordinación de Posgrados.

CUARTO. Sólo se recibirán solicitudes de condonación de la matrícula de posgrado para alumnos del primer semestre, en aquellos casos promovidos a través de las Juntas Académicas respectivas, la finalidad es que se proponga a la presente Comisión, alumnos sobresalientes de recién egreso de la licenciatura (máximo un ciclo escolar), los elementos a evaluar son: 1) Promedio de estudios previos, 2) Evaluación económica, 3) Resultados de su proceso de selección y 4) Tipo de programa de Posgrado. Dichos alumnos deberán de entregar la solicitud de condonación por el medio y en las fechas establecidas para tal efecto por parte de la Coordinación de Posgrados.

QUINTO. La solicitud de condonación a la matrícula procederá sólo si el estudiante se encuentra en calidad de alumno regular de acuerdo al artículo 56 del Reglamento General de Posgrado, además de cursar en el ciclo escolar vigente el mínimo de 10 créditos, sólo en los casos que participen en el Programa de apoyo de alumnos de posgrado como asistentes en tutorías, docencia e investigación.

SEXTO. Los Alumnos con adeudos pendientes de pagar en ciclos escolares anteriores al ciclo vigente, **NO** se considerarán sujetos de ser beneficiados con algún porcentaje de condonación en el ciclo vigente.

SÉPTIMO. La Secretaría Académica en conjunto con la Coordinación de Posgrado, establecerá los Lineamientos para el programa de apoyo de alumnos de posgrado como asistentes en tutorías docencia e investigación.

OCTAVO. Una vez publicado el dictamen de condonaciones **NO** se aceptarán trámites de reconsideración del porcentaje de descuento determinados en dicho documento.

NOVENO. Con la publicación del dictamen de condonaciones los alumnos que no cubran el pago correspondiente a la matrícula del ciclo escolar vigente, la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, procederá a su baja administrativa del programa de posgrado con base a la siguiente programación:

- Para el calendario escolar "A", se procederá a la baja administrativa durante la segunda quincena del mes de mayo del año en curso.
- Para el calendario escolar "B", se procederá a la baja administrativa durante la segunda quincena del mes de noviembre del año en curso.

DÉCIMO. La presente Comisión podrá revisar y en su caso autorizar casos especiales o de excepción en función de la situación particular que presenten dichos casos, lo cual implicaría la posibilidad de flexibilizar lo estipulado en el resolutivo SEGUNDO del presente dictamen, siempre y cuando dicho beneficio no comprometa los costos de operación del programa de Posgrado que se trate.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. Se faculta al Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que en conjunto con la Coordinación de Posgrados difunda la información del presente dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para que de conformidad con el artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente acuerdo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco, 01 de marzo de 2017

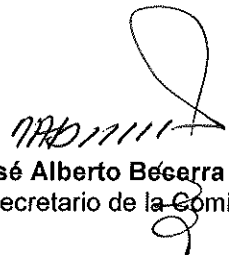
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente de la Comisión


Dr. Martín Guadalupe Romero Morett


Mtro. Alejandro López Rodríguez


Mtro. Eduardo Méndez Aguilar


C. Salvador Arturo Velázquez Crôtte


Dr. José Alberto Bécerra Santiago
Secretario de la Comisión

***La presente hoja de firmas pertenece al dictamen 1201/17 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de fecha 01 de marzo de 2017 y es la última hoja de dicho dictamen.